

RESOLUCIÓN 176E/2020, de 11 de noviembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se aprueba una nueva concesión relativa a la "Convocatoria de ayudas a la promoción de la eficiencia energética, a la implementación de energías renovables y al impulso de la movilidad eléctrica en las entidades locales 2020"

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-1487-2020-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial
Servicio de Transición Energética
Sección de Plan Energético
Tfno.: 848 426471
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico: energia@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Convocatoria de ayudas a la promoción de la eficiencia energética, a la implementación de energías renovables y al impulso de la movilidad eléctrica en las entidades locales 2020
Normas de aplicación: Resolución 61E/2020, de 14 de julio

1. Cumplimiento de todas las bases reguladoras de la convocatoria.

La Sección del Plan Energético del Servicio de Transición Energética ha realizado la valoración de todas las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos para cada medida del Anexo II de la convocatoria y ha verificado el cumplimiento de las bases reguladoras para cada una de las solicitudes presentadas.

Dicha valoración ha consistido en la asegurar el cumplimiento de todas las bases de la convocatoria y priorizar las solicitudes conforme a dichas bases, dando como resultado la propuesta de concesión que se expone en el anexo a este informe.

2. Liberación de crédito por renuncia a subvención concedida

Mediante la Resolución 124E/2020, de 29 de septiembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, se resolvió la convocatoria de ayudas a la promoción de la eficiencia energética, a la implementación de energías renovables y al impulso de la movilidad eléctrica en las entidades locales 2020.

Mediante las Resolución 139E/2020, de 14 de octubre, se acepta la renuncia de subvención concedida y se liberan 1.175,00 euros correspondientes a la medida 3.

Mediante las Resolución 166E/2020, de 26 de octubre, se acepta la renuncia de subvención concedida y se liberan 1.950,00 euros correspondientes a la medida 3.

Mediante las Resolución 167E/2020, de 26 de octubre, se acepta la renuncia de subvención concedida y se liberan 18.301,75 euros correspondientes a la medida 2.

En total, se han liberado 3.125,00 euros correspondientes a la medida 3 y 18.301,75 euros correspondientes a la medida 2, lo que supone un importe total de 21.426,75 euros.



CSV: 98A13F28330806E3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en <https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emite por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-11 13:49:20

Según el apartado 3 de la base 5 de las bases reguladoras:

“3. En el caso de que tras la concesión se declaren pérdidas del derecho al cobro de la subvención o alguna beneficiaria renuncie a la misma, y por este motivo se libere crédito en una medida, se podrán realizar concesiones adicionales de ayuda a:

a) Las solicitudes de la misma medida a las que, por falta de crédito presupuestario, no se les hubiera concedido la ayuda íntegra (100%) que les correspondía. Y, seguidamente, a las solicitudes de las otras medidas que se encuentren en la misma situación, dando prioridad a la medida 3, medida 2 y medida 1.”

En la Resolución 124E/2020 no se les concedió la ayuda íntegra (100%) por falta de crédito presupuestario a las siguientes solicitudes:

Medida	Expediente	Entidad local	NIF	Inversión acogible (€)	% ayuda	Ayuda concedida Res 124E/2020	Importe pendiente de conceder (€)
2	0011-1487-2020-000065	Ayuntamiento de Obanos	P3118300G	26.895,98	55	7.007,91	7.784,88
1	0011-1487-2020-000023	Ayuntamiento de Dicastillo	P3107900G	32.392,56	60	15.821,97	3.613,57
						TOTAL	11.398,45

Una vez atendidas las solicitudes a las que no se les concedió la ayuda íntegra (100%) por falta de crédito presupuestario, según el apartado 3 de la base 5 de las bases reguladoras, se podrán realizar concesiones adicionales de ayuda a:

“b) En caso de existir todavía saldo disponible, se atenderán las solicitudes que hubieran quedado desestimadas por falta de crédito presupuestario en la medida donde se ha liberado el crédito y, a continuación, las solicitudes de las otras medidas que se encuentren en la misma situación siguiendo el orden señalado en la letra a).”

No existen solicitudes desestimadas por falta de crédito presupuestario correspondientes a la medida 3, por lo que todo el crédito liberado una vez atendidas las solicitudes del apartado “a”, que asciende a 10.028,30 euros, se destinará a atender las solicitudes desestimadas de la medida 2.

Expediente	Entidad local	NIF	Puntuación	Inversión acogible (€)	% ayuda	Subvención acogible (€)
0011-1487-2020-000141	CONCEJO DE BERRIOPLANO	P3139600E	75	16.389,05	50	Desestimación de solicitud a través de instancia 2020/949464
0011-1487-2020-000071	CONCEJO DE RADA	P3177900B	75	35.466,31	55	19.506,47

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 265/2019, de 30 de octubre, por la que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

RESUELVO:



CSV: 98A13F28330806E3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en <https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-11 13:49:20

1. Conceder al Ayuntamiento de Obanos, con NIF P3118300G, expediente 0011-1487-2020-000065, 7.784,88 euros correspondientes a la medida 2, con cargo a la partida G/820001/82500/7609/425200 "Ayudas entidades locales. Plan energético" del presupuesto de gastos de 2020.
2. Conceder al Ayuntamiento de Dicastillo, con NIF P3107900G, expediente 0011-1487-2020-000023, 3.613,57 euros correspondientes a la medida 1, con cargo a la partida G/820001/82500/7609/425200 "Ayudas entidades locales. Plan energético" del presupuesto de gastos de 2020.
3. Conceder al Concejo de Rada, con NIF P3177900B, expediente 0011-1487-2020-000071, 10.028,30 euros correspondientes a la medida 2, con cargo a la partida G/820001/82500/7609/425200 "Ayudas entidades locales. Plan energético" del presupuesto de gastos de 2020.
4. Para proceder al abono de la subvención, la beneficiaria deberá haber aportado, con fecha límite 31 de octubre de 2020, la documentación requerida en la Base 6ª de las bases reguladoras de la convocatoria.
5. En el caso de que tras la concesión se declaren pérdidas del derecho al cobro de la subvención o alguna beneficiaria renuncie a la misma, y por este motivo se libere crédito en una medida, se podrán realizar concesiones adicionales de ayuda a:
 - a) Las solicitudes de la misma medida a las que, por falta de crédito presupuestario, no se les hubiera concedido la ayuda íntegra (100%) que les correspondía. Y, seguidamente, a las solicitudes de las otras medidas que se encuentren en la misma situación, dando prioridad a la medida 3, medida 2 y medida 1.
 - b) En caso de existir todavía saldo disponible, se atenderán las solicitudes que hubieran quedado desestimadas por falta de crédito presupuestario en la medida donde se ha liberado el crédito y, a continuación, las solicitudes de las otras medidas que se encuentren en la misma situación siguiendo el orden señalado en la letra a).
6. Publicar en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet (www.navarra.es) las solicitantes a las que se concede, deniega y desiste las ayudas solicitadas.
7. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, a 11 de noviembre de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS S3
Yolanda Blanco Rodríguez



CSV: 98A13F28330806E3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en <https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-11 13:49:20